AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA
META

ARRENDAMIENTO DE ESTACIONES TOTALES Y DE RECEPTORES GNSS (RTK) PARA LA REFERENCIA GEOGRAFICA EN LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN LA DIRECCION TECNICA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META.

MARZO DE 2026

120-GCO-FR-042 VERSIÓN 02

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3
2.1 OBJETIVO INSTITUCIONAL 5
2.2 PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS 7
2.3 CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ENTIDAD 10
2.4 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN 10
2.5 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD 14
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO 14
3.1 OBJETO DEL CONTRATO: 14
3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: 14
3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 14
3.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EJECUCION: 15
3.4 OBLIGACIONES TECNICAS PARA EL ALQUILER DE LOS BIENES. 16
3.5 VALOR DEL CONTRATO: 17
3.5.1 JUSTIFICACIÓN 17
3.6 FORMA DE PAGO: 18
3.7 LUGAR 21
4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: 22
4.1 MODALIDAD 22
5. REQUISITOS HABILITANTES 22
5.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC 22
5.2 CAPACIDAD JURÍDICA 22
5.3 EXPERIENCIA 23
6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE 23
7. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 24
7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR 26
8. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES 27
9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS 28
10. ACUERDOS COMERCIALES 28
11. SUPERVISIÓN 29

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

1. INTRODUCCIÓN

Como resultado de la aplicación del principio de planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META** ha identificado sus necesidades y los medios necesarios para satisfacerlas, realizando las respectivas formulaciones de proyectos y estudios previos para satisfacer las correspondientes necesidades elevadas por las diferentes dependencias de la AIM.

Para ello, la entidad ha cumplido con lo ordenado por el principio de planeación como manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos dispuestos en los numerales 6, 7, 12 y 13 de este artículo, al contar con disponibilidad presupuestal, la conveniencia del objeto a contratar, el soporte técnico, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones presupuestales.

Una vez se han identificado la conveniencia del objeto a contratar y los soportes técnicos, financieros y jurídicos con los que se pretende satisfacer las necesidades de la entidad, se inicia la planeación del proceso de contratación, considerando el plan anual de adquisiciones, la aplicación de acuerdos marco, el estudio de sector, los estudios y documentos previos y el análisis de riesgos.

En concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 la Agencia realiza el presente estudio previo con el que se permite dar inicio al proceso de mínima cuantía para el alquiler de transporte terrestre automotor de los profesionales para que puedan desplazarse continuamente a los diferentes lugares de estudio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las metas establecidas en el plan de desarrollo de la actual vigencia fijan compromisos en la gobernación con competencia en la entidad, la cual debe cumplir bajo diferentes condiciones a nivel organizacional y operativo, para garantizar la satisfacción y alcance de proyectos de infraestructura que son estratégicos para el departamento del Meta dado que involucran diferentes sectores administrativos.

Dentro de estas condiciones existen aquellas en las que la entidad requiere recursos para realizar fortalecer y articular dos elementos importantes. Primero está el cumplimiento de su misión institucional como ente formulador, estructurador y ejecutor de proyectos de infraestructura en el departamento y luego, está la estructura organizacional e institucional que da soporte a los procesos necesarios para la materialización de las metas y objetivos de la entidad.

Por lo que desde el direccionamiento estratégico con el que la entidad fija la ruta para gestionar el cumplimiento de sus metas y objetivos, ha identificado diferentes causas que dificultan la baja capacidad de la gestión organizacional y la gerencia de proyectos en la Agencia para la Infraestructura del Meta.

- Primero la falta de personal capacitado e idóneo, así mismo la ausencia de instrumentos como los medios de transporte para que dicho profesional idóneo realice el análisis de

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

las propiedades de este desde el punto de vista de su interacción con obras de ingeniería y así desarrollar funciones de la gestión de proyectos.

- El número de proyectos de infraestructura por parte diferentes sectores del departamento, sumada a la alta complejidad de estos y la limitada disponibilidad de recursos para desarrollarlos, exige una alta capacidad técnica de la entidad para formularlos y estructurarlos. Estas dos actividades involucran la realización de estudios técnicos que deben contemplar un análisis detallado de eficiencia para la optimización de los recursos disponibles y la sostenibilidad para garantizar su perdurabilidad en el tiempo con diseños con altos estándares de excelencia y calidad.

Es de suma importancia que, para el estudio, diseño y estructuración de proyectos e infraestructura, se alquilen equipos para ser operados con el objetivo de coadyuvar a la AIM e la estructuración y diseño de proyectos ya que no se cuenta con la capacidad instalada, que le permitan llevar a cabo con eficacia el logro de sus objetivos.

De acuerdo con lo anterior es menester enfatizar que la entidad en virtud de su competencia misional e institucional puede formular diferentes proyectos de infraestructura en un mismo sector, por ende, se requieren los servicios de alquiler de quipos de topografía para optimizar el desarrollo de estos proyectos, enfatizando así la necesidad de contar con herramientas que faciliten el desarrollo de las alternativas en aras de cubrir las metas trazadas por la entidad.

El presente alquiler es conveniente ya que es fundamental que la estructuración del proyecto se cuente con los equipos necesarios para levantar el estudio topográfico de las zonas de los proyectos objeto de los estudios y diseños la cual se realiza con estaciones topográficas totales, pues estos equipos garantiza la posibilidad de guardar información en aparatos electrónicos para utilizar esos datos como fuente de origen para los insumos técnicos necesarios para la elaboración de un proyecto de infraestructura.

Por otro lado, las estaciones permiten la obtención de coordenadas de puntos respecto a un sistema local u orbitario como también sistemas definidos o materializados, había cuenta que estos equipos realizan una seria de lecturas sobre ellas y además datos suministraos por operarios donde esta información es importante para determinar los puntos, mojones, terrenos y demás áreas que se requieren para el proyecto, adicionalmente se obtiene un estudio de las áreas en los relieves reales de terreno, que originan la representación en planos de las superficies georreferenciadas. Por ende, es menester contar con todos los elementos necesarios para definir con certeza el estado de cada punto medido, localizado o georreferenciado.

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer se justifica en concordancia con las normas que regulan las funciones que cumple la entidad, las cuales están directamente relacionadas con el objeto planteado en el presente estudio previo. En este sentido, con el propósito de cerrar las brechas en conectividad y fortalecer el desarrollo regional mediante la ejecución de proyectos de infraestructura, se busca generar un impacto directo en el fortalecimiento de las cadenas productivas agrarias, al mejorar las condiciones para la comercialización de los pequeños productores rurales. La implementación de infraestructura adecuada permite a las comunidades rurales acceder a mejores oportunidades de desarrollo económico, mejorar su competitividad y optimizar los costos de operación asociados al transporte y comercialización de productos. En consecuencia, la Gobernación del Meta, a través de la Agencia para la Infraestructura del Meta, en lo que

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

resta de la vigencia 2025, proyecta la ejecución de iniciativas de infraestructura estratégica en el departamento del Meta.

El propósito del proyecto se enfoca en el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura como eje fundamental para cerrar las brechas de desarrollo entre el campo y la ciudad, garantizando que todos los habitantes cuenten con las mismas oportunidades y condiciones de acceso. Para el cumplimiento de esta meta, es necesario estructurar alternativas de solución que se financien en la etapa de preinversión, con el fin de disminuir la incertidumbre durante la ejecución y asegurar una planeación integral que contribuya al desarrollo y maduración de los proyectos de infraestructura. Por tal motivo, la naturaleza de la iniciativa no se limita a la elaboración de estudios, sino que busca la satisfacción efectiva de una necesidad evidenciada a través de la estructuración de un proyecto que responda de manera integral a los requerimientos del territorio.

En la actualidad el almacén de la entidad no cuenta con ningún equipo que permita realizar estas actividades por lo que es evidente que la capacidad instalada resulta insuficiente para cumplir, en debida forma, con todas las funciones y gestiones administrativas y misionales que debe emprender la AIM, para cumplir su objeto social y las funciones asignadas, especialmente para los proyectos de infraestructura.

2.1 OBJETIVO INSTITUCIONAL

Respecto a la capacidad institucional en la ejecución del proceso de gestión de proyectos, el Decreto seccional 0297 de 2014, estableció que la Agencia para la Infraestructura del Meta es una Unidad Administrativa Especial del orden departamental, entidad descentralizada por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

El objeto de la Agencia AIM consiste en "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la realización de estudios, preparación, financiación, administración, y ejecución de proyectos; además, adoptar, fomentar, ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, ampliación y concesión de obras de infraestructura, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Meta. Su operación podrá darse también en otras entidades territoriales según los contratos o convenios que se realicen con ellas. Le corresponde también ser gestor económico como ente ejecutor especializado de la infraestructura del Departamento del Meta y en tal calidad, adelantar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías o el que haga sus veces, cuando sea designado para el efecto en los términos legales y reglamentarios sobre la materia."

Adicionalmente, entre sus funciones, contempladas en el Artículo 4 del mencionado decreto 0297 de 2014, se encuentran las siguientes:

- Identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativas para el desarrollo de la infraestructura en los diferentes sectores a cargo del departamento.
- Planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados en el plan de desarrollo del Departamento en los planes de desarrollo de las entidades territoriales que lo contraten.

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

- Ser gestor económico del Departamento del Meta, para todos los efectos legales, en cuanto a los proyectos de infraestructura inherentes al Sistema General de Regalías o quien haga sus veces, cuando así se designe y en tal calidad, adelantar cualquier operación requerida en las diversas fases del ciclo de proyectos como ente asesor, ejecutor y de supervisión e interventoría.
- Planear, diseñar y ejecutar los programas, proyectos y acciones necesarias para la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura física a cargo del Departamento del Meta, de acuerdo con lo establecido en el plan de desarrollo y los programas de Gobierno Departamental, así como de las demás entidades territoriales que lo requieran.
- Brindar servicios de apoyo profesional especializado para el diseño y ejecución de proyectos de inversión y el desarrollo de estudios técnicos específicos, así como el servicio de consultoría, asesoría jurídica y técnica para la realización de procesos contractuales del departamento, de los municipios y de los organismos interesados.
- Elaborar los estudios para definir tasas, tarifas o contribución de valorización y otras modalidades de retribución por el diseño, construcción, operación, explotación, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a su cargo.
- La Agencia podrá financiar total o parcialmente la construcción de infraestructura a través del cobro de la contribución de valorización y otorgar concesiones para la construcción, rehabilitación y conservación de proyectos de infraestructura.
- Gestionar y ejecutar los recursos de los gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, de Gobiernos Extranjeros, de entidades multilaterales de crédito y de organizaciones no gubernamentales, nacionales o extranjeras, con fines de fomento al desarrollo económico y social de la comunidad y la ejecución de obras de infraestructura.
- Administrar, arrendar, construir, comprar, hipotecar, enajenar y en general celebrar y ejecutar todos los actos, negocios y operaciones inherentes a la prestación de toda clase de servicios relacionados con su objeto misional.
- Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter vial, ambiental y social requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos de infraestructura a su cargo.
- Ejecutar obras y desarrollar proyectos y programas que impliquen inversión en Gasto Público, según lo ordena la Constitución Política, como aquel destinado a solucionar necesidades básicas insatisfechas.
- Realizar operaciones de crédito externo o interno con sujeción a las normas legales vigentes y celebrar contratos de comodato, entre otros.
- Otorgar avales y garantías para créditos destinados a proyectos de inversión económica y social, en sus diferentes fases.
- Manejar cuentas en moneda nacional o extranjera necesarias para su operación o el desarrollo de la ejecución de proyectos que ejecute o administre.
- Adelantar todos los procesos de contratación con terceros que le permitan realizar su objeto y garanticen las actividades a su cargo, y aquellos relativos al régimen de asociación público-privada, que correspondan a la realización de su objeto, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

Por otro lado, la AIM cuenta con la Subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura, la Dirección Operativa de ejecución seguimiento y control de proyectos y la Dirección Técnica de Estructuración de Proyectos tiene, entre otras funciones:

- Efectuar la estructuración y diseño de proyectos en materia de infraestructura, de acuerdo con la evaluación de necesidades de los sectores que atiende la Agencia.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

- Brindar asistencia técnica integral a los sectores Central y Descentralizado del Departamento, a municipios e institutos descentralizados del mismo nivel, y a entidades territoriales, en aquellos procesos que adelanten en desarrollo de su objeto social para la estructuración y diseño de proyectos de infraestructura que demande el desarrollo del Departamento y la región.
- Presentar informes y estudios técnicos relacionados con el diseño de la infraestructura de los sectores que atiende la Agencia, que demanden las entidades para el control fiscal, social y político de la gestión a cargo de la entidad.
- Gestionar lo referente al trámite ante corporaciones autónomas, y demás entes encargados, de licencias, permisos y aprobaciones de planes de manejo ambiental y de la conformidad de los proyectos con los planes de ordenamiento, según corresponda.
- Supervisar y controlar el seguimiento a los procesos contractuales que adelante la Agencia para el diseño y estructuración de proyectos de infraestructura.
- Efectuar las gestiones necesarias para la inscripción de los proyectos de infraestructura a cargo de la Agencia en los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión Departamental y Nacional, según corresponda.

Así mismo se debe mencionar que el propósito principal de la subgerencia de Gestión de Proyectos es dirigir el desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para la estructuración de proyectos encaminados a cumplir con la misión de la Agencia de acuerdo con los lineamientos institucionales. Departamentales y la normatividad vigente, así como efectuar la gerencia integral de los proyectos de infraestructura a cargo de la Agencia en coordinación con las demás dependencias de la entidad, de conformidad con las políticas institucionales y los estándares de eficacia y eficiencia planeados.

Por lo anterior es evidente que la entidad en sus funciones está facultada para elaborar y estructurar proyectos de infraestructura, a la fecha se ha venido realizando este tipo de actividades a través de la Dirección técnica de estructuración, igualmente resulta importante indicar que estos insumos técnicos son entregados a la dirección técnica de estructuración de proyectos como apoyo a su propósito principal, adicionalmente estos productos servirán para el análisis técnico, jurídico, financiero, económico y ambiental que le permitan elaborar un proyecto desde la fase de formulación y estructuración, hasta la presentación, viabilidad, registro y priorización en el Banco de Proyectos de inversión departamental.

De acuerdo a lo anterior, la entidad busca impulsar el desarrollo del Departamento del Meta, con una mayor eficiencia y eficacia en la administración de la infraestructura, dando cumplimiento a su misión institucional, al Plan de Desarrollo Económico y Social enfocados en las principales necesidades de la comunidad que conllevarán a mejorar los índices de gestión y satisfacción de las necesidades básicas en los diferentes sectores de inversión como: Transporte, Educación, Salud, Recreación y Deporte entre otros.

2.2 PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS

La entidad reconoce que, los proyectos deberán cursar por las siguientes cuatro etapas, las cuales son adelantas por la subgerencia técnica de gestión de proyectos y la dirección técnica de estructuración de la AIM como propósito principal y funciones esenciales de las dependencias:

- Formulación, estructuración y presentación de proyectos.
- Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión
- Priorización y aprobación

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

- Ejecución, seguimiento, control y evaluación

Y según el Artículo 87 de la Ley 1474 del 2011 que se refiere a la maduración de proyectos, establece que cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, "*la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (factibilidad)".*

Ahora bien, el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sistema General de Regalías define el ciclo de los proyectos de inversión de la siguiente forma:

Etapa de pre-inversión: Etapa en la cual se agotan los procesos de formulación, estructuración y evaluación de la factibilidad técnica, legal, ambiental, económica y social de las opciones analizadas para atender la necesidad identificada. Con base en lo anterior, en esta etapa se realizan todos los análisis y estudios requeridos para definir la problemática e identificar la mejor alternativa de solución posible. Dentro de esta etapa se distinguen tres fases denominadas: perfil, prefactibilidad y factibilidad.

Fase de Perfil (Fase I): En este nivel debe recopilarse la información de origen secundario que aporte datos útiles para el proyecto, como documentos acerca de proyectos similares, mercados y beneficiarios, con el fin de preparar y evaluar las alternativas del proyecto y calcular sus costos y beneficios de manera preliminar. Con base en esta información, se eligen las alternativas que ameritan estudios más detallados o se toma la decisión de aplazar o descartar el proyecto.

Fase de Prefactibilidad (Fase II): En este nivel se evalúan las alternativas que fueron seleccionadas en la fase precedente y se realizan estudios técnicos especializados, de manera que, al mejorar la calidad de la información, reduzcan la incertidumbre para poder comparar las alternativas y decidir cuáles se descartan y cuál se selecciona. Estos estudios deben incluir como mínimo los efectos producidos por cambios en las variables relevantes del proyecto sobre el Valor Presente Neto (VPN) sobre cambios en los gastos de inversión y de operación del proyecto, y las estimaciones de la demanda y de la oferta.

Fase de Factibilidad (Fase III): Este nivel se orienta a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada con el proyecto. Para ello, se analiza minuciosamente la alternativa recomendada en la etapa anterior, prestándole particular atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o puesta en marcha, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo.

El ciclo de vida de un proyecto es la serie de fases por las que atraviesa un proyecto desde su inicio partiendo de la formulación y estructuración hasta su cierre. Las fases son generalmente secuenciales y sus nombres y números se determinan en función de las necesidades de gestión y control de la organización u organizaciones que participan en el proyecto, la naturaleza propia del proyecto y su área de aplicación. Las fases se pueden dividir por objetivos funcionales o parciales, resultados o entregables intermedios, hitos específicos dentro del alcance global del trabajo o disponibilidad financiera.

Las etapas del proceso de gestión de proyectos son: (1) Inicio, (2) Planificación, (3) Ejecución, (4) Monitoreo y control y (5) Cierre. Estas etapas abarcan desde la definición del alcance, las fases, tiempo, costo, calidad, comunicaciones, recursos humanos, riesgos, adquisiciones y participación de los interesados, hasta los resultados del análisis, la revisión, verificación y validación de los productos, el cual deberá ser viabilizado en su planificación.

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

En términos de competencia la viabilidad es el resultado final de un suceso de revisiones y es otorgada por la Dirección Técnica de Estructuración o Dirección Operativa de ejecución seguimiento y control con aprobación de la Subgerencia Técnica de Gestión de Proyectos de Infraestructura.

En la etapa de formulación se siguen técnicas y metodologías sugeridas por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) de acuerdo con las especificaciones del DNP[1], en el que de manera secuencial se establecen capítulos con los principales aspectos a desarrollar en teoría de proyectos.

- **Identificación**: En este primer capítulo se presenta de manera detallada los pasos que se siguen para identificar correctamente la situación problemática que da origen al proyecto, así como los participantes, los objetivos perseguidos y las posibles alternativas de solución.
- **Preparación**: Este capítulo aborda los diferentes estudios que forman parte de la estructuración del proyecto y por tanto integra aspectos que condicionan el desarrollo de cada una de las alternativas como puede ser el caso de las especificaciones técnicas, las restricciones de mercado, legales, ambientales, presupuestales, los efectos sociales y los riegos que en general pueden impactar negativamente la ejecución del proyecto.
- **Evaluación**: En este capítulo se incluyen las principales técnicas para valorar la conveniencia de llevar a cabo la(s) alternativa(s) de solución de acuerdo con los beneficios sociales netos que resultan de los diferentes estudios y análisis desarrollados previamente.
- **Programación**: Para finalizar en este capítulo se expone el proceso de construcción de la matriz de seguimiento y evaluación del proyecto, donde aparecen los indicadores de resultado, de producto y de gestión, así como las fuentes de verificación y los supuestos que deben ocurrir para el cumplimiento de los objetivos y fines previstos del proyecto

Ahora, para el capítulo de preparación se deben identificar que estudios se deben realizar para poder evaluar la viabilidad de las alternativas de solución en la formulación de proyectos.

El capítulo inicia con la estimación del déficit de atención de la necesidad de infraestructura vial identificada, y las especificaciones técnicas particulares del proceso, el tamaño y la localización de la alternativa que se está preparando. Este capítulo concluye con la estimación de los costos y los beneficios que servirán de base para evaluar posteriormente la conveniencia de llevarla a cabo.

La labor de preparación implica un gran esfuerzo de recolección y análisis de información normalmente relativo a la complejidad de las intervenciones que se propongan. Esto significa que en la etapa de preinversión se deben asumir costos para mejorar el conocimiento sobre las condiciones esperadas en caso de ejecutarse las iniciativas, en otras palabras, para reducir el nivel de riesgo en las etapas de inversión y operación del proyecto.

Aunque en el desarrollo de este capítulo no se trataran, estudios de tipo legal, ambiental y organizacional, es importante señalar que la dirección de estructuración de proyectos debe

[1] Documento Guía del módulo de capacitación virtual en Teoría de Proyectos – DNP, Pag 3

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

evaluar la procedencia de su elaboración según la naturaleza y las condiciones particulares de la(s) alternativa(s) de solución propuesta(s), atendiendo entre otros los siguientes aspectos:

- Independientemente de la fase de formulación del proyecto, se debe realizar un análisis detallado de las obligaciones legales en materia de permisos, autorizaciones, licencias o cualquier otro tipo de requisito previo a su ejecución y cumplir con ellos según las disposiciones vigentes.
- En los casos requeridos debe considerarse la realización de una evaluación del impacto ambiental que permita tomar medidas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los daños causados por el proyecto en el medio ambiente, además de valorar los costos de incorporar estas medidas en el presupuesto.
- Adicionalmente se recomienda contemplar los mecanismos de gestión del proyecto detallando las responsabilidades, los procedimientos y la estructura de la organización que se encargará de las actividades a desarrollar durante las etapas de inversión y operación, así como los instrumentos para perfeccionar los acuerdos institucionales identificados durante el análisis de involucrados.

2.3 CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ENTIDAD

En la actualidad la planta de cargos de la AIM cuenta con una Subgerencia General, dos Subgerencias misionales la Subgerencia de Gestión contractual y Jurídica y la Subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura, con la dirección técnica y la operativa con 6 profesionales distribuidos en las dos direcciones con perfiles como ingeniero civil, Ingeniero eléctrico, arquitecto, administrador de empresas e ingeniero ambiental especialista.

Así mismo el proceso de gestión logística no cuenta con equipos de topografía para poder realizar los levantamientos topográficos del departamento, por lo tanto, resulta insuficiente la capacidad de la AIM para cumplir, en debida forma, con todas la funciones y gestiones misionales que debe emprender la Dirección técnica de Estructuración de Proyectos, para cumplir su objetivo misional y las funciones asignadas.

Por lo anterior, es de suma importancia para la etapa de preinversión de proyectos, mediante un proceso de selección se contraten servicios alquiler de equipos de topografía para poder realizar el debido levantamiento topográfico, para coadyuvar a la AIM en la gestión de proyectos de infraestructura, ya que la entidad no cuenta con los equipos, herramientas ni con el personal suficiente para su gestión y que le permitan llevar a cabo y con eficacia el logro de los objetivos.

Es fundamental que en la etapa de Preinversión de proyectos, se cuente con servicio de alquiler de equipos de topografía ya que lo se hace necesario para el desarrollo de los proyectos.

2.4 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Con base en lo anterior la Agencia para la Infraestructura del Meta presentó y registró ante el Departamento Administrativo de Planeación Departamental DAPD, Gerencia de Inversión Pública y Banco de Proyectos del Departamento del Meta, el proyecto MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL REGIONAL SECUNDARIA Y TERCIARIA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META con número 2024005500124, y cuyo objetivo general es el de MEJORAMIENTO Y

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

REHABILITACION DE LA RED VIAL REGIONAL SECUNDARIA Y TERCIARIA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META. Como consecuencia de lo anterior se obtuvo certificado de registro del proyecto en el Banco de Programas y proyectos del 20 de ENERO de 2026 con la actividad o componente a ejecutar de ESTUDIOS Y DISEÑOS – 50Km vía terciaria.

Este proyecto es financiado con la fuente 23 Sobretasa al ACPM, mediante decreto 500 del 16 de diciembre del 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META DE LA VIGENCIA DEL 1 DE ENERO DE DICIEMBRE DEL 2026.

De acuerdo con el ciclo de vida de los proyectos de Infraestructura, es necesario establecer y desarrollar la etapa de diseño para la realización de obras, por lo que es necesario que la entidad cuente con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad de los proyectos y su impacto, social, económico y ambiental.

De igual manera, el Artículo 87 de la Ley 1474 del 2011 que se refiere a la maduración de proyectos, establece que cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una 'obra, "la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (factibilidad)".

Ahora bien, la Ley 1682 de 2013 (Ley de Infraestructura) en su Artículo 12 define:

Fase 1. Prefactibilidad. Es la fase en la cual se debe realizar el pre diseño aproximado del proyecto, presentando alternativas y realizar la evaluación económica preliminar recurriendo a costos obtenidos en proyectos con condiciones similares, utilizando modelos de simulación debidamente aprobados por las entidades solicitantes.

Fase 2. Factibilidad. Es la fase en la cual se debe diseñar el proyecto y efectuar la evaluación económica final, mediante la simulación con el modelo aprobado por las entidades contratantes.

Desarrollados los estudios de factibilidad del proyecto, podrá la entidad pública o el responsable del diseño si ya fue adjudicado el proyecto, continuar con la elaboración de los diseños definitivos.

Fase 3. Estudios y diseños definitivos. Es la fase en la cual se deben elaborar los diseños detallados tanto geométricos como de todas las estructuras y obras que se requieran, de tal forma que un constructor pueda materializar el proyecto. El objetivo de esta fase es materializar en campo el proyecto definitivo y diseñar todos sus componentes de tal manera que se pueda iniciar su construcción.

Que de acuerdo con la necesidad planteada es menester contar con el servicio de transporte para el personal de apoyo que realizará los desplazamientos a los sitios donde se van a elaborar los insumos técnicos, resaltando que con este servicio se cumplirán siguientes objetivos específicos:

- Realizar los diseños de obras hidráulicas, pontones y otras obras viales en los 29 municipios del departamento del Meta el cual nace de la iniciativa Alianzas con la Gente la cual busca mantener en buenas condiciones el nivel de servicio de las vías terciarias en el departamento del Meta.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

- Establecer los protocolos que se requieran para fortalecer la gestión institucional llevada a cabo en el desarrollo de los proyectos.

El ciclo de vida de un proyecto es la serie de fases por las que atraviesa un proyecto desde su inicio hasta su cierre. Las fases son generalmente secuenciales y sus nombres y números se determinan en función de las necesidades de gestión y control de la organización u organizaciones que participan en el proyecto, la naturaleza propia del proyecto y su área de aplicación. Las fases se pueden dividir por objetivos funcionales o parciales, resultados o entregables intermedios, hitos específicos dentro del alcance global del trabajo o disponibilidad financiera.

Las etapas del proceso de gestión de proyectos son: (1) Inicio, (2) Planificación, (3) Ejecución, (4) Monitoreo y control y (5) Cierre. Estas etapas abarcan desde la definición del alcance, las fases, tiempo, costo, calidad, comunicaciones, recursos humanos, riesgos, adquisiciones y participación de los interesados, hasta los resultados del análisis, la revisión, verificación y validación de los productos.

Para el desarrollo de las etapas del proceso es importante contar con todas las herramientas que permitan a la entidad ejecutar cada una de las actividades para obtener un producto final con todas las condiciones técnicas idóneas, por lo cual el servicio de alquiler de transporte es una ayuda necesaria y vital para cumplir con las metas trazadas y los objetos contractuales contratados, resaltando que la AIM contará con personal altamente calificados que sirvan como apoyo a la gestión para la realización de estudios y diseños detallados en componentes. Cada componente contempla actividades, las cuales se pueden reflejar a través de carteras de campo, informes, planos, documentos y memorias de cálculo, en medio físico y/o magnético, según sea el componente.

Los perfiles necesarios para el apoyo integral son:

- Técnicos: para lograr una adecuada descripción del proyecto y dar la información suficiente para lograr la elegibilidad de este a través de los siguientes servicios:
    - Servicios de coordinación de proyectos
    - Servicios de estructuración de proyectos
    - Servicios de formulación de proyectos
    - Servicios de levantamiento de información
    - Servicios de ingeniería de campo

Por lo anterior, se equipos de topografía para ejecutar cada uno de estos entregables, habida cuenta que para el cumplimiento a cabalidad de cada uno de estos productos, se requiere que el personal de apoyo asista a los sitios en campo, para medir, extraer, verificar, localizar, exponer las condiciones y demás factores que les permita realizar una visión general y concreta de todas las condiciones para elaborar sus productos finales, resaltando que estar en el campo minimiza los riesgos de unas muestras o datos equívocos que puedan generar a futuro una mala elaboración de los insumos finales o peor aún en etapa constructiva una vez surte toda el procedimiento para la consecución del recurso económico y su posterior fase constructiva.

Por lo cual, el servicio de alquiler de equipos de topografía es la herramienta más económica y eficaz para solucionar la necesidad planteada, enfatizando que la AIM es la entidad líder en la gestión de recursos para el Departamento del Meta, por lo cual los sitios donde se van ejecutar este tipo de entregables, por ende se requiere alquiler de equipo de

topografía que cuenten con todas las condiciones técnicas para el desarrollo del proyecto en las zonas más remotas del Departamento del Meta, lo que garantizará una adecuada elaboración de insumos técnicos elaborados en campo y un cumplimiento de la meta física planteada en desarrollo del proyecto.

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer se justifica en concordancia con las normas que regulan las funciones que cumple la entidad las cuales estarán directamente relacionadas con el objeto planteado en el presente estudio previo. Igualmente, el alquiler de los bienes muebles requeridos tiene como respaldo económico el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación: Igualmente, servicio de transporte requerido tiene como respaldo económico el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
69	10/03/2026	31/12/2026	1003 – 2.3.24.2402.0600.001.2.3.2.02.02.0008-23	$127.660.000,00	$32.500.000

Esta certificación presupuestal se realizará para la adquisición del siguiente producto según la clasificación central de productos:

CPC	DESCRIPCION CPC
83421	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA DEL SUELO

Dicha disponibilidad presupuestal ha sido certificada con base en los recursos asignados en el Plan de Desarrollo Departamental y desagregada para el proyecto así:

PILAR	SECTOR	PROGRAMA	META PLAN DE DESARROLLO	
			CÓDIGO	Nombre Meta
PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD. 2.1 EJE ESTRATEGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO. 2.1.10 LINEA ESTRATEGICA INFRAESTRUCTURA INTEGRAL PARA EL CRECIMIENTO.	SECTOR 24 – Transporte	2.1.10.1 PROGRAMA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA	21101012402	MEJORAR 50 KILOMETROS DE VIA TERCIARIA DE LA RED VIAL REGIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

El servicio anteriormente descrito se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, con las siguientes características:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Inicio de Proceso de Selección	Duración Estimada del Contrato
72101500	ARRENDAMIENTO DE ESTACIONES TOTALES Y DE RECEPTORES GNSS (RTK) PARA LA REFERENCIA GEOGRAFICA EN LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN LA DIRECCION TECNICA DE ESTRUCTURACION	MARZO	5 meses

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

	DE PROYECTOS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META		
Modalidad de Selección	**Fuente de los Recursos**	**Valor Total Estimado ($)**	**¿Se requieren Vigencias Futuras?**
Mínima Cuantía	23 SOBRETASA AL ACPM	$32.500.000	No

2.5 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la anterior necesidad y debido a la falta de servicios para satisfacer la misma; para dar cumplimiento a los objetivos y metas trazados desde el Plan de Desarrollo "Gobierno de la Unidad " para el periodo 2024 – 2027, se requiere realizar la ALQUILER DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA que pueda ofrecer una persona jurídica o natural debidamente habilitada para el efecto y que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual que permitan materializar y construir la infraestructura necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Meta.

La ejecución se desarrollará de acuerdo con los requerimientos técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato; para su ejecución se deben atender los parámetros, especificaciones y alcance que para el efecto señale la Agencia para la Infraestructura del Meta.

Por tanto, La Agencia para la Infraestructura del Meta, para cumplir con sus objetivos y funciones, procederá a contratar mediante **Mínima Cuantía bajo la resolución** el objeto de la presente actividad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

ARRENDAMIENTO DE ESTACIONES TOTALES Y DE RECEPTORES GNSS (RTK) PARA LA REFERENCIA GEOGRAFICA EN LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN LA DIRECCION TECNICA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución de **CINCO (5) MESES,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la evaluación de la propuesta y ejecución del contrato se deberán cumplir con considerar los requerimientos técnicos de "ARRENDAMIENTO DE ESTACIONES TOTALES Y DE RECEPTORES GNSS (RTK) PARA LA REFERENCIA GEOGRAFICA EN LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

LA DIRECCION TECNICA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, productos necesario definidos por la AIM, para la identificación de zonas homogéneas de parámetros mecánicos, utilizados para la determinación del plan de exploración y el levantamiento de superficies de terrenos y poligonales de vis y que se presenta a continuación:

- **EQUIPOS GNSS (RTK) con los siguientes requisitos técnicos:**

1. GNSS estático de alta precisión: Horizontal 2.5mm + 0.5ppm RMS; Vertical 5mm + 0.5ppm RMS
2. Precisión cinemático en tiempo real RTK: Horizontal 8mm + 0.5ppm RMS; Vertical 15mm + 1ppm RMS.
3. Radio UHF interna: frecuencia 403 – 473 MHz, canales 116 (ajustable), potencia de transmisión 1W/2W/4W ajustable.
4. Condiciones de humedad al 100%
5. Capacidad de carga o batería para mínimo 10 horas de trabajo continuo para la base y 10 horas para el rover.
6. GPS debe tener mínimo 440 canales.
7. Capacidad de almacenamiento 8G internas o externa.
8. Formato de salida de datos estáticos: GNS y Rinex. Modelo VRS, admite el protocolo NTRIP. CMR y RTCM: CMR (Solo input), RTCM 2.x, RTCM 3.0, RTCM 3.2.

Los accesorios mínimos adicionales para entregar son:

1. Batería de repuesto.
2. Juego de Radios con cargador.

- **La ESTACION TOPOGRAFICA, debe contar con los siguientes requisitos técnicos:**

1. Medición máxima con un prisma: 5000m
2. Medición máxima sin un prisma: 1500m
3. Precisión angular directa: 2"
4. Sistema compensador: 4'
5. Resolución angular ±(2mm+2mm*D)m.s.e
6. Aumento 30X
7. Medición máxima con tarjeta reflectiva 1°30´
8. Temperatura de trabajo IP55

- El contratista deberá garantizar el servicio de un taller en la ciudad de Villavicencio – Departamento del Meta para la reparación de fallas menores, daños o errores no sustanciales en los aparatos alquilados, recordando que en caso de falas sustanciales el contratista deberá reemplazar los equipos.

3.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EJECUCION:

Para ejecución, el contratista deberá garantizar estos equipos adicionales a alquilar, y que deben de tener disponibilidad en la ejecución del contrato:

1. Dos baterías recargables con cargador.
2. Juego de Radios con cargador.
3. Nivel automático de Precisión con aumento en lente de 24X y precisión de 1,5mm

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

por kilometro doble, con su mira milimétrica, su estuche y su trípode.

4. Generador eléctrico de 120 HP, con tal forma de garantizar que las baterías queden cargadas, por cuanto en las zonas donde se van a utilizar estos equipos carecen de luz.

Nota: Los equipos a utilizar varían según las especificaciones técnicas de acuerdo con los requerimientos exigidos para cada proyecto. Debido a que en los tramos viales se maneja una amplia longitud, se necesita la toma de varios puntos, por ene, mayore precisión y capacidad para recepcionar bastante información.

El proponente deberá anexar con su propuesta la ficha técnica completa del producto que se ofrece. Las especificaciones técnicas ofertadas deberán cumplir al menos con las especificaciones identificadas por la entidad, en caso de que el oferente no allegue con su propuesta las fichas técnicas del equipo ofertado, se entendería como no cumplimiento de los requisitos y/o especificaciones técnicas.

Es de carácter obligatorio para todos los equipos empleados en el desarrollo del trabajo, presentar el certificado de calibración expedido por un laboratorio debidamente acreditado por el organismo de acreditación vigente, si existiere, antes de iniciar los levantamientos topográficos. Siempre que se realice cambio de equipos de topografía, deberá presentar el respectivo certificado de calibración.

NOTA: Es de señalar que los equipos se utilizaran en todo el Departamento del Meta por el personal de apoyo contratado por la AIM, en tal virtud, es indispensable contar con un servicio continuo de los instrumentos topográficos y se requiere que se encuentren en optimas condiciones, para lo cual, el contratista deberá garantizar el servicio de reparación de fallas menores y daños o errores no sustanciales en los aparatos alquilados, mantenimientos y/o revisiones, recalcando la necesidad de contar con un taller en la ciudad de Villavicencio – Departamento del Meta, en caso de fallas sustanciales, el contratista deberá reemplazar los equipos.

Para el buen uso de los equipos, el contratista deberá aportar un manual de operación y realizar una capacitación el día de la entrega al personal de apoyo, haciendo énfasis que estos serán manejados por los mismos quienes se desplazaran por el Departamento del Meta; lo anterior con el din de cumplir con los objetivos misionales que le han sido encomendados a la Agencia para la Infraestructura del Meta.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD EQUIPOS	PLAZO DE EJECUCION
1	ESTACION TOTAL PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE VIAS	1	CINCO (5) MESES
2	ALQUILER DE RECEPTOR GNSS (RTK)	1	CINCO (5) MESES

3.4 OBLIGACIONES TECNICAS PARA EL ALQUILER DE LOS BIENES.

- El contratista deberá asumir el costo del transporte para la entrega de los equipos objeto de alquiler en el lugar y hora indicados por la AIM.
- El contratista deberá entregar los equipos con un manual de operación y capacitación el día de la entrega, recalcando que estos serán manejados por el

personal contratado por la AIM que se desplazarán por todo el Departamento del Meta.

- La estación topográfica y los receptores GNSS (RTK) solicitados, deberán tener las especificaciones anteriormente descritas, entregados en excelentes condiciones a disposición de la entidad, todo lo cual estará a cargo del contratista.
- La estación topográfica y el receptor GNSS (RTK) deberán entregarse con:

- Capacitación: El proponente, deberá realizar una capacitación al personal que sea determinado por la AIM, dispuesto para el manejo de los equipos, en los siguientes temas: Operación del equipo, principios de mecánica general del equipo, principios de electrónica general del equipo, seguridad en la operación del equipo y seguridad industrial.
- Se deberá presentar con la oferta, las fichas técnicas o catálogos del fabricante o marca de los equipos en las referencias ofertadas para el alquiler, los cuales deberán reflejar las características técnicas del equipo ofrecido las cuales en todo caso deben cumplir con los requerimientos mínimos exigidos. Si el ofrecimiento no cumple con esta condición la oferta será INHABILITADA.

Ofertas que no cumplan con las condiciones técnicas de los equipos, y que no cumplan con las condiciones de servicio y servicios de alquiler establecida en los números anteriores, NO ESTARÁN HABILITADAS.

3.5 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($32.500.000)**

El presupuesto total estimado, incluye todos los impuestos, tasas, retenciones Nacionales, Departamental y Municipal con que se gravan los contratos estatales con entidad Departamental y con que se gravan este tipo de servicios. Por cuanto se aplican los descuentos departamentales Estampilla Prodesarrollo 2%, Estampilla Proturismo 2%, Estampilla Procultura 2%, Estampilla Unillanos 1 %, Estampilla Pro-bienestar Adulto Mayor 2% (Cuando el contrato supere el 100 SMMLV), y tasa Prodeporte y recreación del 2% y demás impuestos de ley. Igualmente, por tratarse de un servicio se aplican las siguientes retenciones: servicios Concepto de retención (Servicios Generales – Declarantes) 4% y Compras Concepto de retención (servicios Generales – No Declarantes) 6%.

Nota: Para la retención del impuesto a las ventas retenido se recuerda que la tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%), la AIM retiene el 15% de acuerdo con la Normatividad vigente. Igualmente, el precio incluye transporte para la entrega en la AIM, impuestos y estampillas de ley, junto con los mantenimientos preventivos técnicos necesarios durante el periodo de garantía.

3.5.1 JUSTIFICACIÓN

Este valor corresponde al promedio de la identificación, recopilación y análisis de un estudio del mercado realizado para la AIM.

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto del presente proceso de selección está sujeto al pago de todos las impuestos, tasas y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. Los oferentes deberán incluir o considerar en su oferta económica la totalidad de impuestos, tasas o contribuciones, por lo cual la entidad no aceptara reajustes del precio unitario ni total por falta de consideración del oferente de retención alguna en su oferta económica. Es de aclarar que la entidad estatal pagadora (AIM) es considerada gran contribuyente por lo cual al momento del pago hará las retenciones de impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar. En el evento en que el proponente no contemple en su propuesta cualquiera de las impuestos, tasas o contribuciones previstas anteriormente, la entidad lo considerara incluido en el valor ofertado.

El oferente no podrá sobrepasar en su oferta económica el valor del EQUIPO cómo está ponderado en el presupuesto oficial, en caso de que la oferta inicial supere el 100% del valor unitario del equipo, la propuesta será RECHAZADA por superar el presupuesto oficial.

3.6 FORMA DE PAGO:

La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM pagará al contratista mediante pagos parciales mensuales, el valor de ejecución del contrato cuando acredite la entrega a satisfacción con todos los requisitos a la entidad (AIM), previo informe de ejecución y certificación sobre el cumplimiento de la entrega suscrito por el supervisor designado.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, es decir el cobro, estará a cargo del Contratista, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos del contrato como cumplimiento de las condiciones para cada pago. igualmente, el contratista deberá presentar como requisito para su pago la Factura o la Cuenta de Cobro y un informe parcial o total aprobado por la Supervisión que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos:

- Certificación de capacitación a operarios de la AIM
- Certificación de entrega a la AIM
- Dirección, números telefónicos y demás datos de contacto del contratista
- Acta de entrega en la AIM
- Seguros todo Riesgo
- Registro fotográfico y/o fílmica
- Estado de las pólizas del contrato, vigencias y fecha de aprobación de estas

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la Factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, La fecha de la Factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella relacionar el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestales según el Programa Mensualizada de Caja PAC. Igualmente, el contratista deberá cumplir con los requisitos de formalidad que la entidad tiene definido para el correspondiente pago.

Dicho lo anterior, la forma de pago se plantea de la siguiente manera, tres (03) pagos correspondientes a la entrega a satisfacción de la prestación del servicio a la AIM, que se realizaran de la siguiente manera:

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

1. Un PRIMER pago por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($6.500.000,00).
2. Un SEGUNDO pago por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($6.500.000,00).
3. Un TERCER pago por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($6.500.000,00).
4. Un CUARTO pago por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($6.500.000,00).
5. Un QUINTO Y ULTIMO pago por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($6.500.000,00).
6. Los pagos no excederán el valor pactado, equivalente a: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($32.500.000,00).

Los pagos se realizarán previos a la presentación del informe detallado de actividades realizadas, Informe de supervisor del contratista y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la Agencia para tal efecto.
4. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la AGENCIA y a terceros en general.
6. Realizar las actividades y procedimientos establecidos en los manuales de los procesos de cada dependencia.
7. Entregar todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales y editables de lo proyectado, durante la ejecución del contrato.
8. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general cuando el supervisor lo requiera.
9. Mantener confidencialidad sobre los documentos e información que durante el desarrollo de contrato llegue o llegare a conocer.
10. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento de objeto del mismo
11. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato de los prestadores del servicio y/o conductores.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Las demás que demanden para el cumplimiento del objeto del contrato, y que estén a cargo del vendedor.

ESPECÍFICAS:

1. Entregar en la AIM, a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y requisitos establecidos en el Estudio Previo yio en el pliego de condiciones y la propuesta presentada, el equipo relacionado en el objeto contractual en perfecto estado, y con el cumplimiento de las normas técnicas que correspondan.
2. Suscribir el acta de "entrega y recibo a satisfacción" del bien objeto del contrato

según corresponda, dentro del plazo establecido en el cronograma, conforme a las especificaciones técnicas exigidas. En el acta se dejará constancia de la entrega de números telefónicos y formas de contacto por garantía, así como la fecha probable en que el Contratista hará cada uno de los mantenimientos preventivos, incluyendo el informe del estado del equipo y recomendaciones en el último mes de la garantía ofrecida.

3. Mantener los precios ofertados con su propuesta hasta la finalización del contrato, estimados en pesos colombianos, incluyendo y discriminando el valor del IVA cuando a ellos hubiere lugar. No habrá lugar a modificación de precios entre el momento de la presentación de la oferta y la entrega efectiva de los equipos.
4. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, y legal exigidos como condición previa e indispensable para ejecutar el contrato.
5. Constituir garantías a favor del comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del contrato en el SECOP firmado, numerado y fechado, y Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato estatal en los términos de este.
6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
7. El contratista deberá entregar la garantía técnica del equipo al Supervisor del contrato, debiendo para tal efecto anexar certificación del Distribuidor autorizado firmado por el representante legal.
8. El contratista deberá dictar una capacitación técnica a los operadores del equipo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibido del equipo la cual debe incluir un componente de teoría, un componente de practica y un instructivo sobre aspectos preventivos y correctivos, en donde el operario conozca y maneje la ficha técnica y operativa del equipo de modo que les permita aprender todo lo relacionado con el mantenimiento a las partes del equipo.
9. El contratista deberá realizar mínimo tres (3) pruebas de campo coordinadas con

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

la supervisión, que garanticen el correcto funcionamiento del equipo entregado, en las cuales se verifiquen capacidades, rendimientos, sistema eléctrico, sistema electrónico y accesorios.

10. El contratista deberá entregar una copia de manuales de operación, de partes, ficha técnica del fabricante, declaración de importación en el caso que el equipo sea de procedencia extranjera. Esta documentación debe ser entregada en idioma español. No se aceptarán manuales con especificaciones diferentes a las fichas técnicas originales.
11. El contratista deberá entregar el equipo provisto de su batería en un 100% para las pruebas de campo.
12. El contratista deberá responder durante el tiempo de la garantía ofrecida por los daños o defectos que la misma ampare y los requerimientos realizados por la AIM.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen par fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que les sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. El contratista deberá asumir el costo del transporte para la entrega de los equipos objeto de alquiler en el lugar y hora indicados por la AIM.
17. El Contratista deberá garantizar el servicio de un taller en la ciudad de Villavicencio- Departamento del Meta para la reparación de fallas menores, daños o errores no sustanciales en los aparatos alquilados, recordando que en caso de fallas sustanciales el contratista deberá remplazar los equipos.
18. El contratista deberá entregar los equipos con un manual de operación y capacitación el día de la entrega, recalcando que estos serán manejados por personal contratado por la AIM que se desplazarán por todo el Departamento del Meta.
19. Las demás que demanden para el cumplimiento del objeto del contrato, y que estén a cargo del contratista.

3.7 LUGAR

El objeto del contrato se ejecutará en el Departamento del Meta. La coordinación se hará en las instalaciones donde funcionen las oficinas de la AIM y en los Municipios donde se ejecuten los proyectos designados.

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

4.1 MODALIDAD

Para adelantar el presente proceso la Agencia para la Infraestructura del Meta, determina que el contratista deberá ser seleccionado por la modalidad de selección de mínima cuantía, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 84 y 85 del capítulo V del decreto 1510 de 2013, concordante art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.

Dispone el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 que cuando el valor del proceso que se pretende contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, debe sujetarse a las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, concordante art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta que la AIM fijó la mínima cuantía al equivalente a 65 SMMLV mediante Resolución 005 del 15 de enero de 2025.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de bienes y servicios de conformidad al código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento		Familia		Clase		Producto	
72101500	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	15	Servicios de apoyo para la construcción	00	Servicios de apoyo para la construcción

La anterior clasificación ha sido consultada por Colombia compra eficiente en la página http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal
- Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) en que se acredite actividad comercial.

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

- Registro Mercantil y/o certificado de existencia y representación legal, en que conste que tiene como actividad comercial o relacionado con arrendamiento de bienes muebles o transporte de pasajeros.
- Copia de la tarjeta militar (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta, cuando aplique).
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios (persona natural o jurídica y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (persona natural o jurídica y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales y RNMC (persona natural o jurídica y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).
- Certificación de antecedentes REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica).
- Compromiso Anticorrupción Anexo 1.
- Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:

5.3 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar en un máximo de **UN (1) CONTRATO** relacionados con el objeto a contratar; en todo caso la sumatoria aritmética sea igual o superior al presupuesto oficial; esta experiencia se acreditará con copia de la terminación de los contratos, o certificación de la empresa o entidad contratante.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente. En el caso que la Agencia deba verificar la información correspondiente a la experiencia del proponente, esta se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que consideren convenientes para contratar los datos de experiencia aportados.

Nota: La entidad podría verificar la información allegada para comprobar su veracidad. La ausencia de los anteriores documentos generara la inhabilidad de la propuesta.

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 84 y 85 del capítulo V del decreto 1510 de 2013, concordante art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015; El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía- M-MSMC-02 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con lo prescrito en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reiterado en el Decreto nacional 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la identidad evaluara y aceptara la oferta que presente el menor valor por la cantidad de vehículos ofertados para el respectivo alquiler de transporte automotor.

Para este proceso y considerando que no se requiere póliza de seriedad de la oferta.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Agencia para la Infraestructura del Meta, para satisfacer la necesidad descrita en el presente documento realizó dos (02) solicitudes e invitación a cotizar empresas prestadoras del servicio de transporte automotor, con el propósito de conocer los precios del mercado en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 15 Capítulo VI, Decreto 1510 del 2013 concordante Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, de las tres empresas que se les invito a presentar cotización, cotizó en dos (02) empresas locales del departamento del Meta:

COMPARACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS									
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TOPRURAL	TOPOGRAFIA SERVICIOS TOPOGRAFICOS	AVALUADORES Y CONSTRUCTORES SAS	MINIMO	MAXIMO	Valor promedio Pactado/Determinado
ESP1	ALQUILER ESTACION TOTAL)	MES	1	$1.890.000	$1.950.000	$2.010.000	$1.890.000	$2.010.000	$1.950.000

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

ESP2	ALQUILER RECEPTOR GNSS (RTK	MES	1	$4.410.000	$4.550.000	$4.690.000	$4.410.000	$4.690.000	$4.550.000

APROBACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	Valor promedio Pactado/Determinado	TOTAL
ESP1	ALQUILER ESTACION TOTAL	MES	1	5	$1.950.000	$9.750.000
ESP2	ALQUILER RECEPTOR GNSS (RTK	MES	1	5	$4.550.000	$22.750.000
					SUBTOTAL	$ 32.500.000
					TOTAL	$ 32.500.000

NOTAS:
*Suscrita la presente aprobación, se debera presentar su copia con APU y cotizaciones a la Dirección Tecnica de Estructuración de Proyectos, para incluir los precios nuevos en la base de datos de precios de la AIM.
*Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos. los precios de las cotizaciones ya tienen contemplado el valor correspondiente al IVA del 19%

La Entidad calculó y soporta sus cálculos de presupuesto en lo descrito en el numeral 2.2 y el presente capítulo del documento estudios previos, lo cual, permitió establecer el presupuesto oficial de la contratación así:

TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($32.500.000,00)

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

1,0	ALQUILER ESTACION TOTAL	MES	1	$1.950.000	$9.750.000
2,0	ALQUILER RECEPTOR GNSS (RTK	MES	1	$4.550.000	$22.750.000
				VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	$32.500.000
SON:	**TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($32.500.000)**				

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Adquisiciones Previas de la Agencia durante los últimos años reportadas en el SECOP contratación con este objeto.

PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
AIM-MC-CS-008-2022	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER DE RECEPTORES GNSS (RTK) PARA LA GEORREFERENCIACIÓN DE VÍAS EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META	$ 38.150.000 COP

Histórico de compras o adquisidores de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio, esta información ser consulto en la página del Secop.

PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
I.M.C. No. 52 de 2016	MÍNIMA CUANTÍA	ALQUILER DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA META	$2.904.000
I.P.M.C No. 024 DE 2020	MÍNIMA CUANTÍA	ALQUILER DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA	$3.880.000
Invitación No. 048 DE 2016	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL A DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ALQUILER DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA COMO SON ESTACIÓN TOTAL Y NIVEL AUTOMÁTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA BOYACA	$3.000.000

Con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar.

- En la información relacionada en los dos cuadros anteriores se puede evidenciar que la contratación de este tipo de objetos en otras importantes entidades públicas del país se lleva a cabo mediante Minina Cuantía, esto dependiendo de la necesidad y del presupuesto oficial de cada entidad.
- De otra parte, se observa que los plazos de ejecución se establecen dependiendo del plazo de los servicios a prestar.
- Se puede apreciar que la forma de pago se hace conforme a los servicios ejecutados.
- Frente a las garantías se evidencia que en la gran mayoría de la muestra tomada para este análisis de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

No obstante, lo anterior, con la información registrada en el cuadro y especificaciones técnicas de cada proceso, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio previo es apropiado frente a lo que se pretende contratar.

8. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 Sección 5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente.

ITEM	CLASE DE RIESGO	NOMBRE DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PLAN DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE	
					E	C
1	RIESGOS OPERACIONALES	Ajuste de las condiciones técnicas	Cambio en los requerimientos iniciales establecidos por la AIM	Pliegos de condiciones precisos y revisados por profesionales con experiencia	x	
2		Demoras en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Incumplimiento del contratista en las obligaciones pactadas en el contrato o del contratante respecto a las obligaciones pactadas con efectos en los costos en que debe incurrir el contratista	Cronograma detallado, incluyendo compromisos de entrega por parte del Contratista y tiempos de revisión y aprobación por parte de la AIM		x
3		Supervisión y control administrativo	Falta de gestión y aviso oportuno frente a situaciones que puedan afectar el avance de las obligaciones del contrato	Participación activa de gestor de proyectos por parte de la AIM	x	
4		Metodología de trabajo	Inadecuada aplicación de las metodologías de trabajo	Conocer las metodologías con anterioridad, no sobre la marcha		x
5		Resolución de controversias	Demoras en la Resolución de solicitudes por parte del Contratista	Participación activa del contratista para solventar los procesos del proyecto		X

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (I) la presentación de las ofertas; (II) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el análisis de riesgos previsibles realizado en el estudio previo del presente proceso de selección; la Agencia para la Infraestructura del Meta exigirá para la suscripción del contrato las siguientes garantías: El contratista deberá prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

1 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

2 CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Teniendo en cuenta la cuantía de este contrato, el valor asegurado es de 200 SMMLV esto conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, que cubrirá una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar.

AMPARO	DURACIÓN
AMPARO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo y y seis (6) meses mas
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Teniendo en cuenta la cuantía de este contrato, el valor asegurado es de 200 SMMLV esto conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, que cubrirá una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato

10. ACUERDOS COMERCIALES

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se encuentra excluido, pues no son objeto de esta norma los contratos celebrados mediante la modalidad de mínima cuantía, prevista en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, además de ello el valor del contrato se encuentra por debajo del establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

11. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades para la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y el Manual de Contratación de la Entidad.

JOHN ERIK JIMENEZ ORTIZ

Subgerente de proyectos de Infraestructura

Elaboró: *FERNANDO FAJARDO ALVAREZ, director técnico de Estructuración de proyectos*

Proyectó: *IVOR BACCA, CPS*

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co